

CIRCULAR INFORMATIVA No. 107

CIR_CEPS_107.07

México D.F. a 8 de junio de 2007

Asunto: Solicitud Aduana de Veracruz
(Avisos Previos de la Secretaría de Salud)

Se recibió oficio número 326-SAT-A37-III-012196, de fecha 06 de junio de 2007 (se anexa copia), emitido por la Aduana de Veracruz a efecto de solicitar a los usuarios, que en importaciones de productos listados en el “Acuerdo que establece la clasificación y codificación de los productos químicos esenciales cuya importación o exportación está sujeta a la presentación de un aviso previo ante la Secretaría de Salud”, previo al despacho, presenten ante la oficina local de COFEPRIS, el aviso sanitario original, a efecto de que se lleve a cabo su cotejo en el sistema de validez, asentándose por parte de COFEPRIS el sello de “cotejado”, sin el cual la aduana no dará trámite alguno a las mercancías.

Las mercancías sujetas a dicha disposición son las contempladas en las siguientes fracciones arancelarias:

<i>Fracción</i>	<i>Descripción</i>
2841.61.01	Permanganato de potasio
2902.30.01	Tolueno
2909.11.01	Éter dietílico (óxido de dietilo)
2914.11.01	Acetona
2914.12.01	Butanona (Metiletilcetona)
2915.24.01	Anhídrido acético
2916.34.01	Ácido fenilacético y sus sales
2922.43.01	Ácido antranílico y sus sales
2933.32.01	Pentametilenditiocarbamato de piperidina
2933.32.99	Los demás

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que cumplan lo dispuesto por la autoridad en el trámite de sus operaciones.

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
laura.trejo@claa.org.mx



328-SAT-A37-01- 012196
Asunto: Aviso Previo Secretaría de Salud

México D.F., 6 de junio de 2007.

AGENTES ADUANALES USUARIOS DE LA ADUANA DE VERACRUZ:

Me permito solicitar su siempre valioso apoyo, a efecto de que cuando realicen operaciones de importación de productos que se encuentren listados en el "Acuerdo que establece la clasificación y codificación de los productos químicos esenciales cuya importación o exportación esta sujeta a la presentación de una aviso previo ante la Secretaría de Salud" (DOF 06 de Septiembre de 1996), previo al despacho, presenten ante la Oficina Local de la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), ubicada en la zona de bancos de esta Aduana, el aviso sanitario original, para que dicha institución coteje en sistema su validez y pueda llevar un mejor control de las mismas.

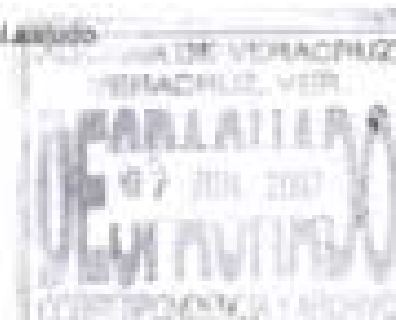
La COFEPRIS, proveerá a dicha documentación con el sello de "COTEJADO", sin el cual esta autoridad no dará ningún trámite a esas mercancías. Para mayor referencia, a continuación se listan las fracciones y mercancías sujetas a la disposición mencionada.

FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN
2841.61.01	Permanganato de potasio
2902.30.01	Tolueno
2909.11.01	Eter dietílico (óxido de dietilo)
2914.11.01	Acetona
2914.12.01	Butanona (Metilacetona)
2915.34.01	Ácido acético
2916.34.01	Ácido fórmico y sus sales
2922.43.01	Ácido antrácico y sus sales
2933.32.01	Pentametilenditiocarbamato de piperidina
2933.32.99	Los demás

En otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Francisco Serrano Aramoni
Administrador de la Aduana de Veracruz



C.c.p. Lic. Ma. de Lourdes Sánchez Guillén - Presidenta de la Asociación de Agentes Aduanales de Veracruz. Presente.
Lic. Fernando Ramos Casas - Presidente de la Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales. Presente.
Eliás Ma. Puertos Díaz - Entace de alto nivel de la COFEPRIS en la Aduana de Veracruz. Presente.

